



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220038600

Se recibe memorial presentado por la apoderada de FINANZAUTO S.A. BIC, en el que manifiesta su deseo de terminar la solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, por pago de las cuotas en mora.

Como quiera que la solicitud es viable y toda vez que la parte interesada manifestó el pago parcial de la obligación con prórroga del plazo, reuniendo esta solicitud los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del trámite de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo puesto en garantía real distinguido con placas GMV-998. Oficiése a la autoridad de tránsito y al parqueadero según corresponda para que el vehículo se entregue a la parte DEUDORA-garante.

TERCERO.- ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO.- No condenar en costas, conforme lo solicitado por el apoderado demandante.

QUINTO.- Ejecutoriado éste auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97eb0445e33956490f090b6f9bd2ff5be1716d87aa00ddd4419b4f05fb0b88de**

Documento generado en 09/08/2022 01:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>